A DESPACHO: 19 de julio de 2023. Pasa a despacho de la señora Juez el memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante para resolver lo pertinente respecto de la fecha fijada para llevar a cabo audiencia de que tratan artículos 372 y 373. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACION PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA MARLENY DOMINGUEZ MARTINEZ
DEMANDADO: ANDRES FELIPE AGUILAR DE LA ROSA Y OTROS
RADICADO: 190014003002-2021-00402-00.

Auto Sustanciación Nro. 542

Visto el memorial arrimado por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente asunto mediante el cual solicita reconsiderar la fecha fijada para llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., y al verificarse por el despacho se evidencia que en auto interlocutorio Nro. 1609 del 11 de julio de 2023 se ha fijado por error involuntario para el día 23 de julio de 2023 fecha en la cual corresponde a día no hábil,

En consecuencia, el despacho procederá a corregir el yerro presentado a través de la presente providencia, en virtud de lo dispuesto en artículo 286 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán (c)**;

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR la fecha y hora programada para llevar acabo audiencia de que tratan los articulo 372 y 373 del C.G.P contenida en el numeral 3 del auto interlocutorio No. 1609 del 11 de julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo las diligencias de que tratan los articulo 372 y 373 del C.G.P, para el día VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de 2023, a las 8:30 am., diligencia en la que se evacuarán las etapas procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aadeb1a249e79d8b6d834c8a4fa0c7b7c7973c588e8922b2aa3b1ff32cd5d14**
Documento generado en 21/07/2023 10:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica